

Junio, 2020

# Estudio sobre movimientos laborales de personas migrantes y sus familias en Guatemala que identifique una dinámica / flujo migratorio que incorpore fuerza de trabajo migrante.

Alfredo Danilo Rivera  
Consultor



Este estudio ha sido realizado en el marco del proyecto  
**"Outcome 2.2. Desarrollo de acciones regionales de impacto regional para una movilidad laboral ordenada, regular y segura", financiado por Fundación Avina.**

**Coordinador del proyecto:**

Vinicio Sandoval

**Lugar de realización:**

Guatemala

**Período de realización:**

15 de marzo al 23 de junio de 2020

**Investigador:** Danilo Rivera

**Trabajo de campo:** Brenda Cabrera

**Fotografías:**

Brenda Cabrera y Danilo Rivera

**Diagramación:**

Alexander Saavedra

Creative Vibes Studio.

Rivera Danilo, Estudio sobre movimientos laborales de personas migrantes y sus familias en Guatemala que identifique una dinámica / flujo migratorio que incorpore fuerza de trabajo migrante, San Salvador, GMIES, Fundación Avina, 2020.

# Siglas

<b>AVINA</b>	Fundación AVINA
<b>CONAMIGUA</b>	Comisión Nacional de Atención al Migrante de Guatemala
<b>DGM</b>	Dirección General de Migración
<b>GMIES</b>	Grupo de Monitoreo Independiente de El Salvador
<b>IGM</b>	Instituto Guatemalteco de Migración
<b>IGSS</b>	Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
<b>INE</b>	Instituto Nacional de Estadística
<b>MINTRAB</b>	Ministerio de Trabajo y Previsión Social
<b>OIM</b>	Organización Internacional para las Migraciones
<b>OIT</b>	Organización Internacional del Trabajo
<b>PDH</b>	Procuraduría de los Derechos Humanos
<b>SBS</b>	Secretaría de Bienestar Social

# Contenido

<b>Introducción</b>	<b>5</b>
<b>I. Contexto migratorio en Guatemala</b>	<b>6</b>
<b>II. Normativa Nacional / Internacional</b>	<b>10</b>
<b>2.1 Decreto 44-2016 Código de Migración:</b>	<b>12</b>
<b>2.1.1 El Código de Migración en su título I Derecho a migrar y los derechos de las personas migrantes, en su Capítulo III establece Los Derechos de los trabajadores migrantes y sus familias (Art. 21 al 37).</b>	<b>14</b>
<b>2.1.2 El Código de Migración en su título II Derecho Migratorio Capítulo IV permanencia de personas extranjeras y su estatus ordinario migratorio (Art. 72 al 80).</b>	<b>16</b>
<b>2.2 Código de Trabajo:</b>	<b>18</b>
<b>2.3 Manual regional de procedimientos migratorios de la visa centroamericana CA-4, de la Dirección General de Migración, 2019.</b>	<b>19</b>
<b>III. Estadísticas sobre personas migrantes en Guatemala</b>	<b>21</b>
<b>3.1 Estadísticas oficiales Censo Poblacional y de vivienda Guatemala 2018.</b>	<b>22</b>
<b>3.2 Residencias temporales de trabajadores migrantes</b>	<b>26</b>
<b>IV. Comportamiento, perfil de personas migrantes entrevistadas</b>	<b>29</b>
<b>4.1 Situación migratoria de las personas trabajadoras migrantes</b>	<b>30</b>
<b>4.2 Situación laboral de las personas trabajadoras migrantes</b>	<b>32</b>
<b>V. Procedimientos para la regularización migratoria</b>	<b>34</b>
<b>VI. Retos/ Propuestas y Recomendaciones</b>	<b>38</b>
<b>VII. Buenas Prácticas</b>	<b>44</b>
<b>VIII. A manera de conclusiones</b>	<b>46</b>
<b>Bibliografía</b>	<b>49</b>

## Introducción

El estudio que a continuación leerá forma parte del proyecto ejecutado por el Grupo de Monitoreo Independiente de El Salvador GMIES, financiado por Fundación AVINA, para impulsar la iniciativa de "Desarrollar acciones de impacto regional para una movilidad laboral, ordenada, regular y segura".

Es por ello que el estudio busca identificar movimientos laborales de personas migrantes y sus familias en Guatemala, cabe considerar que el período de elaboración de la investigación fue en el marco de la pandemia COVID-19, la cual aún persiste. El trabajo es un análisis que parte de la revisión bibliográfica en la materia, estudios, estadísticas, así mismo se alimenta por dos tipos de instrumentos aplicados a) instrumento de entrevista a personas migrantes b) instrumento de entrevista a funcionarios y organizaciones civiles.

Dada la pandemia y la disposición gubernamental de prohibir cualquier reunión, para evitar aglomeraciones y evitar focos de expansión del COVID19, se pudo realizar en distintos días varias entrevistas a personas migrantes a las afueras de sus hogares, tomando las medidas sanitarias pertinentes; en relación a las entrevistas a funcionarios públicos éstas se pudieron realizar a través de video llamadas utilizando plataformas como Zoom y Skype.

El trabajo de campo se realizó en las zonas 1 y 8 de la ciudad de Guatemala, en calles y avenidas donde se pudo trabajar y aplicar instrumentos de entrevista a las personas migrantes, este trabajo fue posible gracias al apoyo de Brenda Cabrera, comunicadora.

El trabajo fue desarrollado durante los meses de abril y junio del presente año.



I.  
Contexto  
migratorio en  
Guatemala

## I. Contexto migratorio en Guatemala

Las migraciones en, desde y hacia Guatemala, deben de comprenderse como producto de procesos históricos vinculados a la implementación de políticas, modelos económicos, sociales, culturales, ambientales que han tenido efecto en la configuración de las relaciones Estados-sociedades y que han provocado las migraciones. Las principales causas que provocan las migraciones tienen que ver con los problemas de orden histórico estructural que han marcado la ausencia sistemática de oportunidades para la construcción de un proyecto personal, familiar y comunitario de vida. A esta situación se agrega el efecto multiplicador que tiene la intensidad de las migraciones y la construcción de subjetividades imaginarios sociales, producidos por la historia migratoria nacional, principalmente a Estados Unidos.

Guatemala es país de origen, tránsito y destino, sobre todo de personas migrantes de origen centroamericano. Según el ITAM<sup>1</sup>, guatemaltecos, salvadoreños, hondureños devueltos a sus países de origen por las autoridades de Estados Unidos y México, entre el 2009 y 2012 corresponde el 85% a hombres, y de estos el 70% son jóvenes entre 15 y 29 años. Del total el 66% proviene de zonas urbanas y el 69% tiene entre 6 y 12 grados de escolaridad. El 95% no habla inglés y de éstos el 61% desempeña actividades en la agricultura, servicio o construcción. En relación a la migración femenina, en los últimos 4 años, las mujeres representaron un promedio del 13% del flujo de personas migrantes desde Centroamérica en tránsito por México. Aunado a ello, existe una serie de vulnerabilidades para estas poblaciones sobre todo por su situación irregular que hace que sean objeto de violaciones a sus Derechos Humanos, extorsiones, secuestros e inclusive han encontrado la muerte.

Según el Grupo Articulador de Sociedad Civil<sup>2</sup> se estima que alrededor de 250 mil personas inmigrantes de origen de El Salvador, Honduras, Nicaragua, Colombia, Corea, China, Ecuador entre otros se encuentran en Guatemala, su mayoría en situación irregular.

Según COPAREM<sup>3</sup>: Guatemala tiene frontera con El Salvador, Honduras, Belice y México. Su posición geográfica determina que por su territorio transiten flujos migratorios con destino a Estados Unidos, provenientes no sólo de los países de la región, sino también de Sudamérica y de otros continentes. Los departamentos fronterizos, puertas de entrada de los migrantes centroamericanos al país son:

Chiquimula, Zacapa e Izabal -frontera con Honduras y Belice-, Jutiapa y Chiquimula –frontera con El Salvador- y Petén –frontera con Belice.

La frontera con Honduras tiene una extensión de 255.7 kilómetros y de 203.4 con El Salvador. En ella están ubicadas 7 estaciones migratorias terrestres: Pedro de Alvarado, Valle Nuevo y San Cristóbal, en el Departamento de Jutiapa; La Ermita, Agua Caliente y El Florido en Chiquimula, y Entre Ríos en Izabal.

- 
1. TAM. Migración de Centroamérica en tránsito por México hacia Estados Unidos: Diagnóstico y recomendaciones. Hacia una visión integral, regional y de responsabilidad compartida, junio 2014. pg.15
  2. Grupo Articulador. Migraciones: Un compromiso de Estado, Guatemala 2012, 2016 Pg.14
  3. Sin Fronteras IAP, INCEDES. Análisis de las migraciones laborales actuales y los procesos de armonización legislativa en Centroamérica, México y República Dominicana. 2013. Pág. 135

En la actualidad, Guatemala es escenario de una gran movilidad humana, pues las condiciones socioeconómicas prevalecientes y su posición geográfica determinan que sea un país de origen, tránsito, destino y retorno de trabajadores migratorios.

Es innegable la migración como un derecho inherente a la persona, es por ello que históricamente las migraciones han sucedido generalmente en, desde, hacia territorios o espacios geográficos cercanos al de origen. Guatemala no es una excepción puesto que según el Censo 2018 existen 82,160 personas inmigrantes en Guatemala, siendo en su mayoría originarios de El Salvador, Honduras y Nicaragua.

Guatemala, constituye no solo un país de destino sino de tránsito, según Misioneros de San Carlos Scalabrinianos (2018) <sup>4</sup> existen dos principales flujos migratorios: por un lado, las personas **que de manera forzada han ingresado a Guatemala a causa de la deportación y las personas en tránsito por Guatemala** considerada una fase intermedia de su destino final. Según la Casa del Migrante en Guatemala durante los años 2016 y 2017 fueron atendidas 1,486 personas de origen hondureño, 382 personas de origen salvadoreño y 530 originarios de otros países. En 2018 se observa cómo honduras sigue manteniendo un rol expulsor ello se puede observar en la primera caravana de migrantes 19 de octubre 2018 y en dónde se contabiliza alrededor de 9,000 personas que intentaron cruzar la frontera en Ciudad Hidalgo, Chiapas. Así como los posteriores incidentes en la frontera de México con Estados Unidos el 25 de noviembre del mismo año, lo que ratifica la tendencia de migración hondureña. Las caravanas se mantuvieron durante el 2019, suscitándose la última el 15 de enero del 2020.

Según La Casa del Migrante <sup>5</sup> Los números respecto a la población en tránsito muestran el predominio del entorno centroamericano en la dinámica regional. Adicionalmente, revelan que existen importante diferencias al interior de la región del norte de Centroamérica, la principal de ellas es la abrumadora presencia de personas procedentes de Honduras que explican el 60% del total del flujo atendido por la Casa del Migrante.



4. Breve Reporte de las atenciones brindadas en Casa del Migrante 2017-2018. 2018. Pag.47

5. IBIDEM

Según COPAREM (2013)<sup>6</sup> La migración de centroamericanos con destino a Guatemala se incrementó notablemente a partir de la década de los '80, en el contexto de la crisis económica y social de la región. De esta forma, en el total de inmigrantes centroamericanos registrados de 1915 al 2002, el 86.3% llegó al país durante el período 1980-2002. Entre ellos, casi la mitad (48.5%) estaba integrada por salvadoreños, cerca de la cuarta parte (24%) por nicaragüenses y el 21.6% por hondureños. Más de la mitad se concentraba en el departamento de Guatemala (56%) y más de una cuarta parte (25.3%) en Chiquimula, Izabal, Jutiapa (departamentos fronterizos con Honduras y El Salvador) y Escuintla, departamento cercano a la frontera con El Salvador.

Hoy en día muchas de estas personas que radican desde el siglo pasado en Guatemala, cuentan con descendencia, incluso hay quienes tienen ya una tercera generación, a pesar que ellos se puedan encontrar todavía en situación irregular en Guatemala.



6. Sin Fronteras IAP, INCEDES. Análisis de las migraciones laborales actuales y los procesos de armonización legislativa en Centroamérica, México y República Dominicana. 2013. Pag. 141



||.  
Normativa  
Nacional/  
Internacional

## II. Normativa Nacional / Internacional

Dentro del ordenamiento jurídico guatemalteco, además de la Constitución Política de la República de Guatemala; como país ratificado una serie de Instrumentos internacionales como son la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares (1990) C097 - Convenio sobre los trabajadores migrantes, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951), el Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados (1967); La Convención sobre los Derechos del Niño; así como los referentes a la Organización Internacional del Trabajo, entre otros. Aunado a estos convenios, Guatemala cuenta con instrumentos legales en materia laboral y migratoria, que orientan su que hacer amparado en su Constitución Política, siendo estos:

- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA**
- **CÓDIGO DE MIGRACIÓN. Decreto Número 44-2016**
- **CÓDIGO DE TRABAJO (1947)**

Debido a que el Código de migración entró en vigencia en 2017, posterior a una disputa para su vigencia ante la Corte de Constitucionalidad, al día de hoy (3 años después) no se ha terminado de elaborar todos los reglamentos, ni la transición de Dirección General de Migración a Instituto Guatemalteco de Migración.

A la fecha se han elaborado una serie de acuerdos gubernativos que se constituyen en reglamentos para operativizar la nueva legislación, sin embargos estos se enmarcan en el espíritu de dar continuidad a los servicios que se venían realizando desde la DGM, lo cual no asegura que el enfoque, contenido de la nueva ley Código de Migración, a continuación el listado de acuerdos/ reglamentos:

- **ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 83-2017** de la presidencia de la República de Guatemala. Publicado en el Diario de Centroamérica el día lunes 8 de mayo de 2017, y que entró en vigencia ese mismo día, que da continuidad a los servicios y actividades en materia migratoria.
- **Funcionamiento unidad migratoria** – Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional 1-2018
- **Tarifario de servicios migratorios** – Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional 3-2018
- **Disposiciones pasaportes** – Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional 1-2019
- **Reglamento del procedimiento del estatuto de refugiado** – Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional 2-2019
- **Reglamento de visas guatemaltecas** – Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional 3-2019
- **Reglamento de residencias guatemaltecas** – Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional 4-2019
- **Reformas por adición al tarifario de servicios migratorios** – Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional 5-2019
- **Reformas por adición al reglamento de visas guatemaltecas** – Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional 6-2019

- **Reglamento General del Código de Migración** – Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional 7-2019
- **Reglamento Orgánico Interno del Instituto Guatemalteco de Migración** – Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional 8-2019
- **Reglamento de Registro del Estatus Ordinario Migratorio del Instituto Guatemalteco de Migración** – Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional 9-2019

Debido a que la dinámica de las migraciones es multidimensional y que se interrelaciona con todos los sectores, poblaciones, se hace importante, tener en consideración otras normativas aplicables y de observancia en los procesos migratorios como son:

- **Acuerdo Regional de Procedimientos Migratorios. CA-4**
- **Ley del Sistema de Alerta Alba-Keneth.** Decreto No. 28-2010 del Congreso de la República de Guatemala.
- **Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.** Decreto No. 9-2009 del Congreso de la República de Guatemala.
- **Ley de Búsqueda Inmediata de Mujeres Desaparecidas**
- **Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia**
- **Integración Económica Centroamericana Guatemala y Honduras.**

## 2.1 Decreto 44-2016 Código de Migración:

El Código de migración presenta una estructura que aborda los siguientes temas: **a) Lo sustantivo** Derecho a migrar y los derechos de las personas migrantes (Derechos en general, trabajadores migratorios, trata de personas, asilo y refugio,) **b) Derecho Migratorio:** (Obligaciones y prohibiciones, ingreso, permanencia, estatus migratorio extraordinario, especial, egreso, documentos, planes de regularización). **c) Sistema guatemalteco de migraciones** (sistema interinstitucional y política de migración, autoridad migratoria, Instituto guatemalteco de migración, subdirecciones, órganos asesores, carrera migratoria, relación interinstitucional, instituto y CONAMIGUA, consejo de atención y protección, seguridad en puestos fronterizos. **d) Procedimientos** (Niñas niños y adolescentes migrantes no acompañados y/o separados de sus familias, Refugio, faltas y sanciones, regularización migratoria, familiares reportados como desaparecidos).

**Respecto a lo sustantivo reconoce los derechos generales** (a migrar, servicios seguridad, salud, educación, trabajo, vivienda y todo aquello para el desarrollo de su vida, nacionalidad, familia, propiedad, trabajo, educación, todos aquellos inherentes a la persona). Los principios rectores (no discriminación, Interés Superior del Niño, No devolución, Alternativas a la detención), derechos y condiciones especiales (Derechos de los niños, niñas o adolescentes no acompañados o separados de sus familias, Derechos de los trabajadores migrantes y sus familias, Derechos de las personas víctimas de trata, Derecho al reconocimiento del estatuto de refugio, asilo y asistencia humanitaria) (Art. 1 al 55).

**Respecto al Derecho Migratorio:** este tiene como finalidad garantizar el derecho a migrar mediante las disposiciones que se emiten en el Código y sus reglamentos, así como todas aquellas reglamentarias o administrativas que sean emitidas por el Instituto Guatemalteco de Migración. Indica sobre el egreso de las personas extranjeras, documentos de viaje, clases de pasaportes, documentos de viaje, Planes de regularización migratoria, (Art 56 al 111) Aborda sobre las obligaciones de las personas guatemaltecas y su proceso de migración, ingreso de personas extranjeras a Guatemala, de los centroamericanos, la permanencia de las personas y su estatus migratorio (Estatus ordinario, extraordinario, especial). Se destaca el Artículo 58 que indica que las normas migratorias se interpretan en favor de los derechos de las personas migrantes.

**Respecto al Sistema Migratorio guatemalteco** se refieren al conjunto de instituciones que velan por el migrante y la regulación apropiada y efectiva de ingreso y salida de guatemaltecos y extranjeros al territorio de Guatemala y el tránsito y la estancia de los extranjeros en el mismo, en un marco de respeto, protección y salvaguarda de los derechos humanos, de contribución al desarrollo nacional y protección de los habitantes. (Art. 112 al 167) Obliga a cumplir con los principios de: Oficiosidad, oportunidad, independencia e imparcialidad y establece la carrera migratoria, las relaciones interinstitucionales, el quehacer del Consejo de Atención y Protección (DGIGM, SECONAMIGUA, Viceministros: Educación, salud, trabajo, gobernación, relaciones exteriores, economía y desarrollo social. PGN. SBS, PDH.)

Por último el Código establece **4 procedimientos referidos** a 1) Procedimiento para la protección de NNA no acompañados y/o separados de sus familias (Art. 169 al 176); 2) Procedimiento para la protección y determinación del estatuto de refugiado en el Estado de Guatemala (Art. 177 al 187); 3) Criterios generales para el procedimiento de regularización de personas extranjeras (Art. 188 al 191); y 4) Procedimiento para la atención de familias de personas reportadas como desaparecidas a causa de la migración (Art. 198 al 207). Estos 4 componentes dan un marco para la atención y protección de las personas migrantes, solicitantes de asilo, refugio y sus familiares.

El Código de Migración de Guatemala es un código garantista de derecho, que coloca a la persona migrante como sujeta de derecho independientemente de su situación migratoria, el hecho que contemple un apartado sobre lo sustantivo, da cuenta de una legislación moderna que promueve el derecho a migrar, reconociendo una serie de derechos, así como de esfuerzos interinstitucionales que tienen la obligatoriedad de promover y velar por que la migración sea regular, ordenada, segura, se reconoce la irregularidad como una falta administrativa que puede solventarse, por ello genera criterios para los programas de regularización migratoria.



El espíritu del Código de Migración es producto de la armonización legislativa con el marco normativo internacional, y para efectos de la presente investigación, se logra armonizar los preceptos establecidos en la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (Convención de 1990), así mismo se toma como referencia el Convenio 97 de la OIT.



### 2.1.1. El Código de Migración en su título I Derecho a migrar y los derechos de las personas migrantes, en su Capítulo III establece Los Derechos de los trabajadores migrantes y sus familias (Art. 21 al 37).

Los contenidos que desarrolla esta normativa se refieren a:

**Art. 21. Reconocimiento:** El Estado de Guatemala garantiza a toda persona trabajadora migrante y sus familias los derechos reconocidos en la constitución política de la República de Guatemala, la legislación nacional ya el derecho internacional debidamente reconocido en nuestro país.

**Art. 22. Indubio pro Operario.** Toda interpretación o alcance de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales en materia de trabajadores migrantes, de igual forma que los guatemaltecos se interpretará en el sentido más favorable para el trabajador. Son nulas de pleno derecho y no obligan a las personas trabajadoras migrantes las estipulaciones que implican renunciación, tergiversación o limitación de los derechos reconocidos en la legislación nacional, internacional o de cualquier disposición de índole pública o privada.

**Art. 23. Derechos sociales mínimos:** a) libertad de elección de trabajo, b) Remuneración equitativa, c) Inembargabilidad de salario, d) Respeto a jornadas de trabajo, e) pago de prestaciones extraordinarias, f) Derechos de las mujeres trabajadoras migrantes, g) Prohibición de ocupar niñas, niños o adolescentes, h) Otorgamiento de beneficio económico para la familia cuando suceda la muerte del trabajador.

**Art. 24. Seguro social.** Se tiene derecho de obtener los servicios y beneficios del IGSS, para el efecto deben ser inscritos y cumplir con sus cuotas.

**Art. 25. Clases pasivas.** Las personas migrantes que trabajen en dependencias del Estado, tienen derecho a realizar aportaciones conforme a la ley específica de clases pasivas.

**Art. 26. Categorías de trabajador migratorio:** Se entenderá como trabajador migratorio a toda aquella persona extranjera que realice actividades remuneradas en territorio nacional a)trabajadores transfronterizos e itinerantes, b) Trabajadores de temporada, c) trabajador consultor, asesor o técnico especializado, d) trabajador por cuenta propia: todo trabajador que realiza actividades comerciales industriales por su propia cuenta o con sus familias y que tiene autorización para realizar actividades remuneradas dentro del territorio nacional.

**Art. 27. Familiares o acompañantes,** familiares consanguíneos dentro de los grados de ley se pueden establecer como dependientes en el país, así mismo el conyugue o la persona conviviente, durante el tiempo que trabaje en el país. Los familiares o acompañantes a cargo del trabajador migrante, pueden desempeñar actividades de trabajo obteniendo por tanto la categoría de trabajador migrantes, así como las actividades de educación y salud en sus propios sistemas.

**Art. 28. Información con sus consulados**

**Art. 29. Identidad cultural y religiosa**

**Art. 30. Ingresos y egresos.** Los trabajadores migrantes sus familias y/o acompañantes, durante su estadía como trabajadores podrán ingresar o egresar del país las veces que sean necesarias, cumpliendo con las normas establecidas.

**Art. 31. Bienes y propiedades.** Si adquieren bienes en el país, serán propietarios de los mismos así ya no sean trabajadores migrantes, pudiendo disponer de ellas conforme a sus intereses de acuerdo al marco nacional vigente.

**Art. 32. Transferencia de bienes y dineros.** Cuando hayan terminado su estancia en Guatemala, tienen derecho a llevarse los títulos o bienes de su propiedad legal y legítimamente adquiridos y a realizar las transferencias de dinero conforme a las legislación bancaria, de igual manera a su ingreso al país.

**Art. 33. Solicitudes para ejercicio de derecho de votación.**

**Art. 34. Derecho a cooperativas.** Podrán ser miembros de cooperativas, al efecto éstas dispondrán de sus propias formas y normas de participación.

**Art. 35. Impuesto.** Los trabajadores migrantes están sujetos al pago de impuestos, tasas, arbitrios y multas, establecidas de forma general y específica en la legislación nacional. Así mismo, deberán cumplir con los requisitos establecidos por la Superintendencia de Administración Tributaria para cada caso.

**Art. 36. Renuncias o despidos.** Los empleadores de trabajadores migrantes con autorización vigente en el país, deberán informar al IGM en los casos que sus empleados extranjeros sean despedidos o hayan renunciado, pudiendo exigir el trabajador migrante el pago de sus prestaciones conforme al derecho laboral guatemalteco.

**Art. 37. Justicia Laboral.** Todos los trabajadores migrantes tienen derecho a acceder a las autoridades administrativas y tribunales laborales del país y accionar conforme a las leyes nacionales vigentes.

## 2.1.2 El Código de Migración en su título II Derecho Migratorio Capítulo IV permanencia de personas extranjeras y su estatus ordinario migratorio (Art. 72 al 80).

En este capítulo Guatemala reconoce tres tipos de estatus a) ordinario, b) extraordinario , c) migratorio especial para que las personas extranjeras, para que puedan permanecer en el país.

**Estatus migratorio ordinario** se reconoce las siguientes categorías:

- a. turista o viajero
- b. Residente temporal
- c. Residente Permanente

**Estatus Migratorio extraordinario** se reconocen los siguientes estatus:

- a. Estatus de permanencia provisional
- b. Estatus de permanente de atención especial
- c. Estatus de permanencia por razón humanitaria

**Estatus Migratorio Especial,** Obtienen este estatus, aquellas personas que por su actividad o situación no se encuentren dentro de las definidas como ordinarias o extraordinarias, se les denominara como estatus especial a las siguientes:

- a. Trabajadores transfronterizos e itinerantes
- b. Trabajadores conforme a la disposición del 10% para personas inmigrantes, según artículo 13 del Código de trabajo
- c. Los funcionarios diplomáticos, consulares o de organismos internacionales
- d. Invitados especiales o de los organismos de Estados y sus dependencias
- e. Grupos artísticos, culturales, religiosos, deportivos o educativos que viajan juntos bajo la responsabilidad de una persona determinada.

El Código de Migración en lo referente al estatus migratorio ordinario en lo referente a residente temporal y permanente, reconoce a distintas actividades, dentro de ellas a los trabajadores migratorios para que puedan optar a la residencia temporal, y posterior, dadas las circunstancias laborales y familiares a la residencia permanente.

**El Código en su artículo 75. Residentes temporales** con aquellas personas que el IGM les extiende un documento donde se les reconoce como residentes temporales, se ha identificado a las siguientes categorías sujetas a ser residentes temporales: a) Trabajadores migrantes, b) Estudiantes, c) Deportistas y artistas, d) inversionistas, e) Intelectuales, investigadores y científicos, f) Ministros de culto o religiosos.

**Los trabajadores migrantes** son definidos en la legislación como *"las personas extranjeras que han sido autorizadas a permanecer en el país para dedicarse al ejercicio de alguna actividad lícita, remunerada, bajo la dependencia y dirección de un patrono. Los trabajadores migrantes podrán solicitar residencia temporal por el plazo de 1 a 5 años"*.

Respecto a los residente permanentes, el Código de migración en su artículo 78, son residentes permanentes las personas que además de cumplir con los requisitos legales, desean adquirir domicilio en el país, los cuales serán establecidos en el reglamento correspondiente y que se encuentren dentro de los siguientes criterios:

- a. Han sido residentes temporales por un periodo igual o mayor de 5 años
- b. Tener un año o más de haber contraído matrimonio o declarado la unión de hecho con una persona guatemalteca
- c. Los familias, dentro de los grados de ley, de persona guatemalteca que tienen otra nacionalidad
- d. Los nacidos en otros países de Centroamérica cuando han sido residentes temporales por un período de un año**
- e. los rentistas o pensionados que son las personas que han sido autorizadas para residir en el país y que cuentan con ingresos permanentes lícitos provenientes del extranjero



## 2.2 Código de Trabajo:

Según COPAREM<sup>7</sup>: En concordancia con el Art. 102 inciso n) de la Constitución Política, el Código de Trabajo prohíbe a los patrones emplear menos de un 90% de trabajadores guatemaltecos y pagar a estos últimos menos del 85% del total de los salarios que en sus respectivas empresas se devenguen, proporciones que pueden modificarse cuando se trate de centroamericanos de origen.

El Reglamento de Autorización del Trabajo de Personas Extranjeras a Empleadores del Sector Privado<sup>8</sup> regula lo relativo a la solicitud del permiso de trabajo de extranjeros: requisitos, procedimiento general y especial de las solicitudes, autoridad ante la cual se presentan las mismas, personas que deben solicitar el permiso, duración y prórroga del mismo.

Siguiendo con COPAREM<sup>9</sup> los requisitos para tramitar el permiso de trabajador migratorio responde a lo establecido en su reglamento. La solicitud de autorización de trabajo debe de acompañarse de la siguiente documentación: a) Fotocopia del pasaporte completo del extranjero a contratar en el que conste la residencia temporal por trabajador migratorio, b) Fotocopia de inscripción en el registro respectivo, del documento que acredite la calidad en que, en su caso, actúa el representante del empleador solicitante. c) Acta notarial o documento con legalización de firma, en que conste que el empleador solicitante se hace responsable de la conducta del extranjero a contratar, por todo el plazo que dure la relación laboral. d) Certificación extendida por contador autorizado, en la que conste el número total de trabajadores nacionales y extranjeros que laboran en la empresa o entidad de que se trate, y los salarios que en total devengan unos y otros, con expresión de los porcentajes respectivos. e) Fotocopia del nombramiento del extranjero a contratar.

El trámite de autorización de trabajo de personas extranjeras casadas o unidas de hecho (con reconocimiento legal) con guatemalteco o guatemalteca, así como el de los que tengan patria potestad de hijos guatemaltecos, son objeto de procedimiento especial.<sup>10</sup>

Para obtener dicho permiso deben presentar:

- Si estuviere casado o unido legalmente de hecho con persona guatemalteca, la certificación de la partida de matrimonio o de la unión de hecho y acta notarial donde conste la supervivencia del cónyuge o conviviente guatemalteco; y
- Si tuviere hijo o hijos guatemaltecos bajo su patria potestad, deberá acompañar las certificaciones de las partidas de nacimiento y acta de supervivencia de dicho hijo o hijos.

En ambos casos, la solicitud debe acompañarse de los documentos siguientes:

Fotocopia del pasaporte completo del extranjero a contratar en el que conste la visa de residencia que le permite trabajar en relación de dependencia o en su defecto, fotocopia de resolución que otorgó la visa o constancia en donde conste que se encuentra en trámite dicha visa, o fotocopia de la solicitud al respecto con el sello de recepción.

---

7. Sin Fronteras IAP, INCEDES. Análisis de las migraciones laborales actuales y los procesos de armonización legislativa en Centroamérica, México y República Dominicana. 2013. Pág. 164,165.

8. Acuerdo gubernativo No. 528-2003.

9. IBIDEM Pág. 166

10. La solicitud de autorización de extranjeros a quienes el ACNUR haya conferido la calidad de refugiados también goza de procedimiento especial; en su caso, la solicitud debe acompañarse de original y fotocopia de su cédula de identidad de refugiado vigente.

Declaración jurada contenida en acta notarial o en documento con legalización de firma en la que conste que el extranjero a contratar entiende, habla, lee y escribe el idioma español, en los casos en que provenga de un país cuyo idioma oficial no sea el español.

En caso de no cumplir alguno de los requisitos enunciados, el permiso no es otorgado. En cualquier caso, ya sea que el permiso sea solicitado por un empleador interesado o de manera personal por un trabajador que tenga vínculos familiares con una persona guatemalteca, la autorización de trabajo debe renovarse anualmente mediante solicitud escrita presentada con quince días de anticipación al vencimiento del plazo por lo menos.

## 2.3 Manual regional de procedimientos migratorios de la visa centroamericana CA-4, de la Dirección General de Migración, 2019.

El Manual regional está basado en las disposiciones del Sistema de Integración Centroamericano<sup>11</sup>, como sigue:

- **Declaración de los Presidentes del CA-4 -1993-** Vigente, la cual promueve el aunar esfuerzos a favor del desarrollo y combatir la pobreza, acuerdan aspectos económicos, de comunicaciones, sociales, migratorios tránsito y de libre, Relaciones Exteriores. Adoptar tarjeta CA-4. (Formulario y tarjeta gratuita)
- **Convenio para el establecimiento de mecanismos de seguridad fronteriza en las fronteras comunes de los países miembros del CA-4 -2006-** Vigente, el cual busca apoyar acciones de seguridad de los países miembros, , elaborar y prevenir planes de acción para prevenir y mitigar eventos que vulneren la seguridad fronteriza y garantizar la seguridad de los nacionales CA-4
- **Norma de la política de movilidad de los países del CA-4 -2006-** Vigente, Se trata de un instrumento guía para directores de migración, documentos de identidad, pasaporte y partidas de nacimiento. Estancia de 90 días, sello que estampa pasaporte (sin pasaporte) ¿Cuál es el mecanismo para asegurar su estancia, permanencia?. No pueden realizar actividades laborales o comerciales remuneradas.
- **Convenio para la creación de la visa única centroamericana para la libre movilidad de extranjeros entre las Repúblicas de El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua – Vigente- 2005-**. Se crea la visa única centroamericana y permite la libre movilidad para extranjeros en el territorio de cualquiera de las partes. Establece exención y obligatoriedad de visa, requisitos y procedimiento para su obtención y movilización

El Manual<sup>12</sup> distingue dentro de la administración migratoria de los países que conforman el CA4 (Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua) la promoción de la migración de manera regular, ordenada y segura, indicando las directrices para:

- a. Regular la extensión de la Visa Única Centroamericana para el ingreso temporal a los territorios de los Estados Parte del Convenio, para personas no nacionales de Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua.

11 Instrumentos jurídicos del Sistema de Integración Centroamericana. Julio 2011. Pág 1521-1537

12 Manual regional de procedimientos migratorios de la visa centroamericana CA-4. Pág. 5.

- b. Regular la permanencia y movilidad de los no nacionales en los Estados Parte.
- c. Establecer los alcances del Convenio de Creación de la "Visa Única Centroamericana para la Libre Movilidad de Extranjeros entre las Repúblicas de El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua", firmado por los señores Presidentes el 30 de junio de 2005.

Para el ingreso al territorio de cualquiera de los Estados Parte, los extranjeros comprendidos en todas las categorías de visas, acreditarán ante el Delegado de Migración respectivo, según el caso, los requisitos siguientes:

- a. Identificarse por medio de documento de viaje válido (pasaporte al cual se le verifica autenticidad y vigencia); Ser portador de una visa vigente y en buen estado, cuando corresponda;
- b. Declarar con veracidad la información solicitada a través de la entrevista en relación a la actividad o motivo de viaje (carta de invitación o constancia de acreditación, cuando ésta sea necesaria);
- c. No tener restricciones de ingreso;
- d. Acreditar ante la autoridad migratoria, cuando ésta lo estime conveniente, la solvencia o capacidad económica (por medio de tarjetas de crédito, dinero en efectivo, cheques de viajero o consignar los datos de contacto necesarios de personas o instituciones que se harán responsables de los gastos en el país por la estadía del extranjero);
- e. Boleto aéreo de retorno u otro medio de transporte que garantice su salida del país;
- f. Reserva de hotel o nombre y/o constancia de la persona o institución contacto en el país, y;

A pesar de contar con marcos que promueven la libre movilidad entre los estados parte, se observa una serie de requisitos que no necesariamente pueden ser cubiertos por las personas migrantes, y si a esto se suma la categoría "C" de visa consultada, sobre todo para personas de origen hondureño, estamos en una situación de restricción a la movilidad humana.

En general los extranjeros<sup>13</sup> que ingresen a cualquier Estado Parte, no podrán ejercer actividades comerciales o labores remuneradas en el territorio que visite durante su permanencia, salvo que estén facultadas, según resolución de la autoridad competente a lo interno del país donde se encuentre. Las Direcciones de Migración aplicarán las sanciones establecidas según su normativa interna para dar cumplimiento a esta disposición.

Todo extranjero visitante que ingrese o se movilice a cualquiera de los Estados Parte, deberá portar pasaporte vigente y en buen estado, así como cumplir el tiempo de permanencia autorizada en la región.

Otros requisitos que la autoridad migratoria estime por razones de seguridad, conforme al orden jurídico interno e internacional.

**Las Dirección Generales de Migración y Extranjería podrán negar o permitir el ingreso a un extranjero que carezca de algunos de los requisitos y disposiciones de ingreso establecidos en el presente Manual.**

---

13 Manual regional de procedimientos migratorios de la visa centroamericana CA-4. Dirección General de Migración. 2019. Pág 12



# III.

## Estadísticas sobre personas migrantes en Guatemala

### III. Estadísticas sobre personas migrantes en Guatemala

Las Direcciones Generales de Migración y Extranjería podrán negar o permitir el ingreso a un extranjero que carezca de algunos de los requisitos y disposiciones de ingreso establecidos en el presente Manual.

A continuación se presentarán estadísticas oficiales producto del Censo Poblacional de Guatemala 2018 referente a las personas inmigrantes en Guatemala, cabe destacar que esta información ha sido producto de una gestión propia con el Instituto Nacional de Estadística, puesto que en los informes ya publicados no se analiza la situación de esta población, pero que sabemos que existe ya que formó parte del instrumento del Censo Poblacional y de vivienda.

Por último se mostrara las estadísticas correspondientes de autorización de residencia temporales para personas trabajadoras migrantes del año 2019 que registra la Dirección General de Migración/ Instituto Guatemalteco de Migración.

#### 3.1 Estadísticas oficiales Censo Poblacional y de vivienda Guatemala 2018.

El Censo poblacional y de vivienda de Guatemala fue realizado en el año 2018 y durante el 2019 se presentaron resultados mismos que no dan cuenta, a pesar que su instrumento recuperaba la nacionalidad de algunas personas censadas, de población inmigrante en Guatemala. Sin embargo se pudo obtener información muy general a partir de la gestión con el Instituto Nacional de Estadística, la cual se presenta a continuación.

El Censo poblacional y de vivienda 2018 identifica a 82,160 personas inmigrantes en Guatemala siendo estas 46,280 mujeres y 35,880 hombres, respecto a sus nacionalidades se puede observar en el siguiente cuadro:

<b>Cuadro No. 1</b>			
<b>Población inmigrante según sexo y país de nacimiento (Regiones del Mundo)</b>			
<b>Regiones/ continentes</b>	<b>Mujeres</b>	<b>Hombres</b>	<b>Total</b>
América del Norte	13,004	11,774	24,778
Centroamérica	27,090	17,429	44,519
Resto de América Latina y el Caribe	3,237	3,250	6,487
Europa	934	1,371	2,305
Asia	723	907	1,630
Otros países	1,149	1,292	2,441
<b>Totales</b>	<b>46,280</b>	<b>35,880</b>	<b>82,160</b>

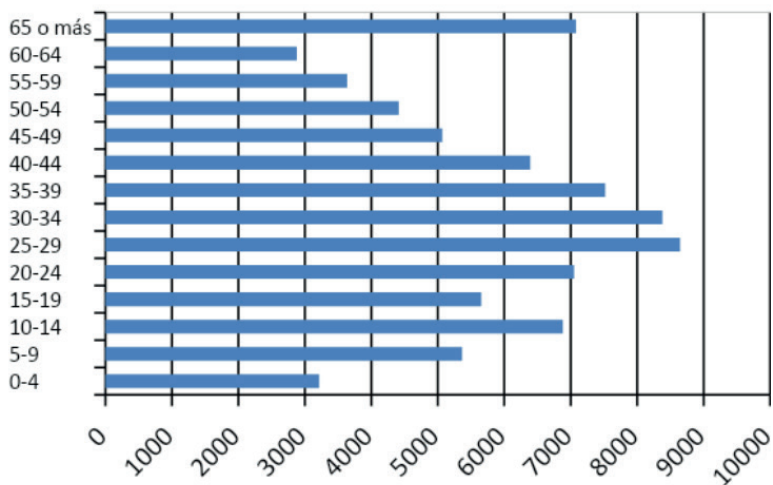
En Guatemala el 54.19% de las personas inmigrantes son de origen centroamericano en su mayoría provenientes de El Salvador (23,487, Honduras 10,991 y Nicaragua 7558) el 61% son mujeres y el 39% hombres. Las personas de origen norteamericano corresponden al 30.16% de las personas inmigrantes en el país (Canadá 403, Estados Unidos 12870 y México 11,505) siendo el 52% mujeres y el 48% hombres.

En relación a los departamentos de Guatemala en donde radican las personas inmigrantes y sus familias encontramos el siguiente cuadro:

<b>Cuadro No.2</b>		
<b>Población inmigrante según país de nacimiento y departamento de residencia habitual</b>		
<b>Departamento</b>	<b>No. De personas</b>	<b>Porcentaje</b>
Guatemala	34,216	41.65%
El Progreso	628	0.76%
Sacatepéquez	2,049	2.49%
Chimaltenango	1,228	1.49%
Escuintla	4,451	5.42%
Santa Rosa	1,980	2.41%
Sololá	652	0.79%
Totonicapán	379	0.46%
Quetzaltenango	3,568	4.34%
Suchitépéquez	1,641	2.00%
Retalhuleu	930	1.13%
San Marcos	3,561	4.33%
Huehuetenango	4,627	5.63%
Quiché	2,264	2.76%
Baja Verapaz	579	0.70%
Alta Verapaz	1,789	2.18%
Petén	3,849	4.68%
Izabal	3,536	4.30%
Zacapa	1,058	1.29%
Chiquimula	3,798	4.62%
Jalapa	991	1.21%
Jutiapa	4,386	5.34%
<b>Totales</b>	<b>82,160</b>	<b>100%</b>

En orden de importancia el principal departamento en donde habitan las personas inmigrantes el la ciudad de Guatemala 41.65%, seguido de los departamentos de Huehuetenango 5.63%, Escuintla 5.42%, Jutiapa 5.34%, Petén 4.68% y Chiquimula 4.62%, el departamento en donde se registra menos personas inmigrantes son Totonicapán, Baja Verapaz, El Progreso y Sololá en donde radica menos del 1% de la población inmigrante identificada en el Censo Poblacional y de vivienda 2018.

**Respecto a las edades de las personas inmigrantes medidas en quinquenios, se puede observar la siguiente gráfica.**

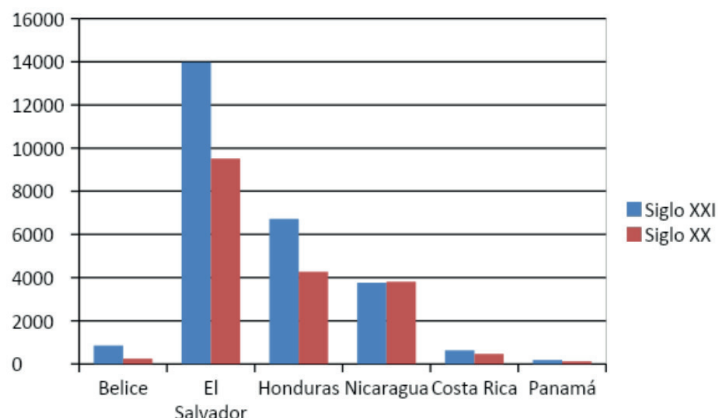


Cuadro No. 3 Personas inmigrantes y rangos de edad por quinquenio	
Rangos de edades	Número de personas
0-4	3 214
5-9	5 364
10-14	6 880
15-19	5 653
20-24	7 049
25-29	8 644
30-34	8 379
35-39	7 517
40-44	6 389
45-49	5 066
50-54	4 412
55-59	3 636
60-64	2 879
65 o más	7 078
<b>Total</b>	<b>82 160</b>

De acuerdo a los quinquenios registrados en el Censo poblacional y de vivienda el 46.59% de las personas inmigrantes se encuentran en edad adulta, el 19.10% en edades de juventud, el 18.81% en edades de niñez, el 6.88% en edad adolescente y el 8.61% en edades de adultos mayores.

Un dato interesante respecto a la población inmigrante en Guatemala es el registro por más de un siglo de la llegada de las personas a este país, dado que el comportamiento de la información registra a más de 60 nacionalidades, presentamos el comportamiento de la llegada de personas de origen centroamericano a Guatemala, en dos grandes rubros siglo pasado y nuevo milenio, como se puede observar en la siguiente gráfica:

**Gráfica No. 2**  
Población inmigrante centroamericana según siglo de llegada y país de nacimiento



Siglo	Cuadro No. 4 Número de personas inmigrantes por nacionalidad y siglo de llegada a Guatemala					
	Belice	El Salvador	Honduras	Nicaragua	Costa Rica	Panamá
Siglo XXI	850	13 981	6 718	3 757	628	179
Siglo XX	244	9 506	4 273	3 801	462	120
<b>Totales</b>	<b>1094</b>	<b>23487</b>	<b>10991</b>	<b>7558</b>	<b>1090</b>	<b>299</b>

Esta información es interesante ya que nos muestra que en su mayoría son personas inmigrantes de origen salvadoreño la que radica en Guatemala, seguida de nacionalidades como Honduras y Nicaragua. Dado el incremento de la densidad demográfica a nivel mundial, es comprensible que en tan solo los primeros 18 años del siglo XXI, estas poblaciones hayan superado los porcentajes registrados en el siglo XX. De esta cuenta podemos ver que El porcentaje de crecimiento para el caso de Belice es de 3.48%, es decir se ha triplicado el número de personas de esta nacionalidad radicando en Guatemala en este siglo, como sigue encontramos a El Salvador con un 1.47%, Honduras 1.57%, Nicaragua 0.98%, Costa Rica 1.35% y Panamá con 1.49% de acuerdo a la comparación entre siglos.

## 3.2 Residencias temporales de trabajadores migrantes

A partir de las indagaciones con la Dirección de Migración en específico con el departamento e control migratorio se pudo obtener estadísticas referentes al otorgamiento de residencia temporal a personas trabajadoras migrantes durante el año 2019. A pesar de haberse realizado la solicitud de los últimos 5 años, indicaron que dada la transición de Dirección General de Migración a Instituto Guatemalteco de Migración el departamento de estadísticas no ha podido unificar los registros de residencias temporales emitidas.

Durante el año se otorgaron 650 residencias temporales a personas migrantes trabajadoras siendo 203 mujeres y 447 hombres.

Respecto al tipo de trabajo al que se les autoriza, no es posible detectarlo directamente ya que su instrumento no registra este tipo, únicamente se registra el a la empresa, organización, institución o persona garante para la emisión del mismo.

Cuadro No. 5 Garantes de residencia temporal por tipo Año 2019	
Tipo de garante	Personas /Residencias temporales entregadas
Empresas/ Industria	363
Personas individuales	84
Banca	7
Organizaciones/ Instituciones	7
Iglesia	2
Otro tipo	187
<b>Total</b>	<b>650</b>

Es importante indicar que las personas trabajadoras migrantes pueden responder a perfiles profesionales ya que el 56% es requeridas por empresa/Industrias, siendo la industria del níquel, minería y cemento quienes reportan el 13%, las industrias alimenticias con un 4.8% de las residencias temporales emitidas, Por su parte se observa que el 13% requerido es por personas individuales, y un 29% se desconoce el garante del mismo.

Respecto a las nacionalidades de las y los trabajadores migratorios encontramos a un 18% de nacionalidad colombiana, seguido de 9% de nacionalidad venezolana y en el mismo porcentaje de nacionalidad mexicana.

<b>Cuadro No. 6</b> Nacionalidades de las y los trabajadores migratorios con residencia temporal	
<b>País de origen</b>	<b>Número de personas</b>
Colombia	115
Venezuela	61
México	59
El Salvador	51
Corea	43
Rusia	37
Nicaragua	30
Cuba	27
Estados Unidos	16
Argentina	14
España	14
Honduras	14
Otros países	169
<b>Total</b>	<b>650</b>

En relación a los países centroamericanos se otorgaron en total 95 residencias temporales a trabajadores migratorios, constituyéndose en el 15% del total de residencias temporales autorizadas. Los porcentajes según país corresponden a: El Salvador 8%, Honduras 2% y Nicaragua 5%.

Como se indica el otorgamiento de la residencia temporal responde a la disposición de la Dirección General de Migración quien solicita de un garante para el otorgamiento de la residencia temporal. Se puede observar como a nivel centroamericano el porcentaje de otorgamiento de residencia temporal por trabajador migratorio para el año 2019, responde a un perfil de persona migrante que ocupa puestos calificados o gerenciales, que además cuentan con los recursos para el pago de esta residencia y el respaldo de un garante (abogados, empresas). Requisitos de los cuales las personas migrantes trabajadoras con poca educación, o que son producto del desplazamiento forzado y no reconocidos como refugiados en el país, no logran cumplir con los requisitos para poder obtener una regularización migratoria y laboral a través de la residencia temporal de trabajador migratorio.



# IV.

## Comportamiento, perfil de personas migrantes entrevistadas

## IV. Comportamiento, perfil de personas migrantes entrevistadas

Para el efecto del presente estudio, se pudo realizar una entrevista a 32 personas trabajadoras migrantes que residen en Guatemala, que radican en las zonas 1, 8 y 19 de la ciudad de Guatemala, este trabajo se realizó durante el mes de mayo del presente año. El instrumento contiene información referente a su datos generales, situación migratoria, situación y/o experiencia laboral y sus experiencias, recomendaciones respecto a fortalecer el sistema migratorio guatemalteco para que puedan acceder a una residencia temporal como trabajador migratorio.

Respecto al perfil de personas trabajadoras migrantes en Guatemala, responde sobre todo aquellas que radican en áreas urbanas o periféricas en la ciudad de Guatemala, que en su mayoría se encuentra en el trabajo informal, con familias y que no cuentan con residencia temporal, residencia permanente o permiso de trabajo, algunos de ellos, sobre todo de nacionalidad salvadoreña viajan a cada 80 ó 85 días a su país de origen para renovar su estadía regular de acuerdo al buen uso del acuerdo CA-4.

En relación al sexo de las personas entrevistas encontramos que el 25% fueron mujeres y 75% hombres, respecto a los rangos de edad medidos en décadas encontramos:

Cuadro No. 7 Porcentajes de personas según rango de edad		
Rango de Edad	Mujeres	Hombres
20- 30 años	25%	13%
30-40 años	-	33%
40-50 años	75%	33%
50-60 años	-	21%
-	100%	100%

Respecto al nivel educativo, en promedio tanto hombres como mujeres cuentan con primaria completa, sin embargo 2 de las mujeres entrevistadas indicaron no tener ningún tipo de escolaridad, únicamente que sabían leer y escribir.

Cuadro. No. 8 Porcentajes de personas según nivel de escolaridad		
Nivel educativo	Mujeres	Hombres
Primaria	50%	58%
Secundaria	25%	25%
Diversificado	-	17%
Ninguno	25%	-
-	100%	100%

Se puede observar que en su mayoría los hombres han logrado tener más acceso a la educación ya que han estudiado diversificado las carreras de Bachillerato.

Respecto al país de origen de las personas entrevistadas, encontramos que el 69% son de El Salvador, 13% de Honduras, 15% de Nicaragua y 3% de México, a nivel del lugar de residencia indica el 85% residir en áreas urbanas de la ciudad de Guatemala y el 15% en áreas rurales.

<b>Cuadro No. 9</b> Número de personas según su país de origen		
País de origen	Mujeres	Hombres
México	-	1
El Salvador	6	16
Honduras	1	3
Nicaragua	1	4
-	8	24

Respecto a su documentación, se pudo identificar que todas las personas entrevistadas a su ingreso a Guatemala contaban con algún tipo de documento, el 75% cuenta con cédula de identidad (DUI, Cédula), el 6% con certificado de nacimiento y 19% con pasaporte, sin embargo dos de las personas indicaron que en la actualidad no cuentan con documento de identificación debido a que se los robaron y no han tenido recursos económicos para poderlos reponer.

## 4.1 Situación migratoria de las personas trabajadoras migrantes

El instrumento de entrevista dirigido a las personas trabajadoras migrantes, recolecto información respecto a su situación migratoria en el país, de esta cuenta encontramos que el 65% de las personas migrantes en Guatemala tienen más de 3 años de vivir en este país, el 31% tienen menos de un año, y el 4% tiene más de 13 meses, pero menos de 3 años. Esto indica la movilidad que existe en la región respecto a las personas trabajadoras migrantes, si bien en su mayoría tienen más de 3 años, se observa un buen porcentaje de quienes recién están llegando a Guatemala como país de residencia, en su mayoría son personas que llegaron jóvenes (20 a 30 años de edad). En general el 50% de las personas llegaron solos, el 31% con familia, el 19% con amistades. En el caso de las mujeres más del 50% vino a Guatemala con familia.

<b>Cuadro No. 10</b> Número de personas trabajadoras migrantes. Años de radicar en Guatemala		
Rango de años	Mujeres	Hombres
1 a 5 años	1	11
5 a 10 años	1	2
10 a 20 años	3	4
20 a 30 años	2	5
30 a 40 años	1	2
-	8	24

Al precisar el número de años de radicar en Guatemala, encontramos que el 38% tiene menos de 5 años, el 9% tiene menos de 10 años, el 22% tiene menos de 20 años, el 22% tiene menos de 30 años y el restante 9% oscila entre 30 a 42 años de vivir en este país. Se puede observar que más del 50% tiene más de 10 años de vivir en Guatemala. Al preguntarles sobre el motivo de migrar se pudo identificar que existen más de una causa que les permitió emprender el viaje, el 68% indican que el motivo principal es por necesidad económica (tener trabajo, mejorar ingresos), el 25% indica que fue por motivos personales y el restante 7% por otros motivos dentro de los que se encuentra la violencia generalizada, o conflictos armados, guerras, la falta de acceso a la educación y discriminación vivida en su país de origen.

El 65% de las personas indican haber ingresado de manera regular con su documentación en fronteras, el 35% restante indica que ingreso por otros camino donde no había puesto de registro migratorio.

Cuadro No. 11 Estatus actual migratoria de las personas trabajadoras migrantes Número de personas					
Residente temporal	Residente permanente	En trámite de residencia permanente	En trámite de residencia temporal	Refugiado	Situación Irregular
2	4	2	4	2	18
2	4	2	4	2	18

Como se pudo observar en su mayoría las personas trabajadoras migrantes tienen más de 10 años de radicar en Guatemala y solo 6 personas (18% entrevistados) tienen residencia temporal o permanente, en el mismo porcentaje se encuentran personas que están en trámite de una residencia temporal. Sin embargo el 56% se encuentran en situación irregular como personas migrantes trabajadoras. Sin embargo la irregularidad se puede entender como el no contar con ningún tipo de residencia temporal o permanente y/o permiso de trabajo.

Algunas de las estrategias utilizadas para no estar en situación irregular como lo indica *"Algodoncito<sup>14</sup>: Utilizamos el CA4 para ir y venir de El Salvador, por eso es que nosotros cargamos nuestro DUI y el papel que indica la fecha en que ingresamos, si bien nos permiten estar 90 días, en efecto no es así, por eso es que nosotros regresamos a El Salvador a cada 80 días, porque solo el hecho de que me pase un día más... me van a cobrar en frontera una multa de USD\$15.00 dólares por día y nosotros no tenemos ese dinero, por eso vamos y venimos a cada cierto tiempo". "Si bien en Guatemala la multa es en quetzales, allá en la frontera es otra cosa, nos cobran en dólares porque dicen que como somos salvadoreños tenemos dólares". "La mayor preocupación en tiempos de COVID19, es que no se sabe qué hacer, porque el 5 de junio le toca ir a El Salvador, pero no se puede porque está prohibido viajar, y migración no ha dicho nada al respecto, voy a tener que caer en multa y ver como pago esos dólares para cuando pueda volver a salir, o saber tal vez ya ni pueda salir.."*

*Para poderme regularizar no es posible: "... es muy difícil, es un trámite muy largo. Si bien yo tengo de 25 a 30 años de vivir en Guatemala, no he tenido problemas con la autoridad, mis hijos crecieron acá, cuando he ido a migración para solicitar una residencia permanente me dicen con mucho gusto, pero el precio es de USD\$ 2,700 (dos mil setecientos dólares) por persona y si busco la nacionalidad guatemalteca por cada hijo nacido, me dicen que cuesta USD\$ 1,000 (mil dólares) por persona, entonces usted comprenderá que no tengo de donde sacar ese dinero". Nos ponen barreras que ni te la crees, con muchos documentos. Por eso mejor dice uno, NO.*

14 Entrevista a Gustavo García, trabajador cuenta propia cirquero, nombre artístico Algodoncito. 27/5/2020

## 4.2 Situación laboral de las personas trabajadoras migrantes

La situación laboral de las personas entrevistadas, responde mucho al oficio o trabajo al que se han desarrollado históricamente, en este sentido la mayor parte de personas entrevistadas responde a trabajadores cuenta propistas vinculados al arte, el circo, la animación. Como indica una de las entrevistadas ; *"Nosotras trabajamos haciendo malabares con bolillos, pelotas, tratando de recrear a las personas en las esquinas cuando los semáforos dan rojo; así mismo..."* "Algodoncito indica que su trabajo de animación como payaso lo promociona en la 6a avenida de la zona 1, en el parque Gómez Carrillo, en donde no ha tenido ningún tipo de problemas con la autoridad (Política municipal) hace sus pagos para que le permitan trabajar y animar, y de acá ha obtenido contrataciones para ir a animar a escuelas, cumpleaños, etc."

Cuadro No. 12 Número de personas migrantes y sector laboral					
Trabajo Formal			Trabajo Informal		
Ha tenido empleo formal	Tuvo contrato formal	Tuvo contrato verbal	Ha sido trabajador por cuenta propia	Se encuentra inscrito en SAT	Paga impuestos
9	0	11	31	2	5

El 28% de las personas trabajadoras migrantes han tenido experiencia en tener un trabajo formal, indica en su mayoría que estos trabajos han sido por poco tiempo y han desempeñado sus funciones en empresas de comida rápida (2 personas), circo (2 personas) y como agentes de seguridad (1 persona). En cualquiera de los casos nunca han tenido contrato escrito formal, sino más bien verbal, los horarios de trabajo podrían ser varios pero en general excedían las 8 horas, y en el caso de seguridad privada horarios de 24 x 24 horas. Sus ingresos mensuales variaban de acuerdo a cada trabajo, sin embargo en promedio su salario era el mínimo equivalente a Q. 2,500 quetzales (USD. \$325.00 Dólares). Únicamente dos de las 9 personas indican que les pagaban prestaciones laborales (Bono 14, Indemnización, Aguinaldo, bono incentivo); ninguna de las personas contratadas tuvo acceso a la seguridad social a través del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, a pesar de ello, el agente de seguridad indica que le descontaban dicha cuota, pero nunca le proporcionaron su carnet de afiliado.

Llama la atención que en todos los casos nunca existió ningún contrato laboral, sino verbal, lo que permite identificar que las y los empleadores les interesa la mano de obra barata, aunado a ello al no contar con contrato escrito, no les obliga a generar la carta de requisición de empleado ante el ministerio de trabajo, para que les puedan extender su permiso laboral.

Es por ello que el 95% de las personas entrevistadas han trabajado en la economía informal, como cuentapropistas o trabajadores por temporada en algunos comercios o industrias. Como se puede observar en el cuadro No. 13, en su mayoría tanto hombres como mujeres se han dedicado a la venta de diversos productos de manera ambulante (venta de dulces, productos de belleza, productos por catálogo), así mismo se ganan la vida como artistas de circo o animadores en semáforos.

Cuadro No. 13 Actividades que han realizado como trabajadores por cuenta propia								
Sexo	Venta de productos, ambulante	Servicio Doméstico	Artista de circo y animador en semáforos	Sastrería	Ayudante de albañil	Ayudante en comercios	Transporte Tuc Tuc	Sin información
Mujeres	4	1	3	-	-	-	-	-
Hombres	8	-	9	1	2	1	1	2
Total	12	1	12	1	2	1	1	2

Respecto a sus ingresos mensuales, indican que suelen variar de acuerdo a la época, el clima y los días festivos en el país. El 75% de las personas entrevistadas tienen ingresos no mayores a Q.1,000 quetzales mensualmente, el 7% indica tener ingresos cercanos, pero que no superan al salario mínimo vigente<sup>15</sup>. A pesar que sus horarios laborales son de 8 horas y en algunas ocasiones pueden llegar a ser de 10 horas diarias.

De acuerdo a lo planteado anteriormente, se puede observar que las personas trabajadoras migrantes viven al día, tienen ingresos promedio al salario mínimo y gastos respecto a la manutención de sus familias, es por ello que todas las personas entrevistadas indican que nunca han tramitado el permiso laboral y las razones expresadas de porque no lo han realizado es: Por falta de información y conocimiento y porque los empleadores no quieren extender carta (ser su garante) para que les puedan autorizar el permiso de trabajo. Todos estos trámites requieren dinero y a veces cuesta más que un salario mensual (Q.3,500 quetzales), así mismo no logran cumplir con todos los requisitos que se solicitan.

Si bien la principal razón del porque no se han insertado en el mercado laboral, es por la falta de empleo formal, y en caso accedan a una oportunidad, requieren de permiso laboral. El hecho de tramitar el permiso requiere del cumplimiento de muchos requisitos y sobre todo de la voluntad del empleador para que les pueda otorgar la carta como patrono, entonces la situación de caer en la irregularidad migratoria es alta puesto que este permiso es requisito para quienes no tienen familia guatemalteca para poder optar a una residencia temporal. Se observa que si bien han logrado estar de manera regular en Guatemala (entrada y salida migratoria en tiempo), no se ha podido ejercer su derecho como trabajadores migrantes, por las razones expuestas.

Únicamente el 15% de las personas entrevistadas (4) indican haber acudido en algún momento a las instituciones del Estado para denunciar abusos laborales, averiguar información. Sin embargo no lograron resolver nada en aquellos casos en donde hubo violencia laboral.

15 El salario mínimo para actividades no agrícolas es de Q2,825.10. <https://tusalario.org/guatemala/tu-salario/salario-minimo>.



SASTRERIA  
EL GATO

TOYOTA

**V.**  
**Procedimientos para  
la regularización  
migratoria**

## V. Procedimientos para la regularización migratoria

Como se indica en el apartado 2.1.2, Guatemala a partir de su nueva legislación **El Código promueve la figura de Residentes temporales para aquellas personas sujetas a ser residentes temporales:** a) Trabajadores migrantes, b) Estudiantes, c) Deportistas y artistas, d) inversionistas, e) Intelectuales, investigadores y científicos, f) Ministros de culto o religiosos.

En caso que se busca contar con una residencia permanente, habrá que cumplir con lo establecido en el artículo 78 del Código de Migración, el cual dice que "son residentes permanentes las personas que además de cumplir con los requisitos legales, desean adquirir domicilio en el país, los cuales serán establecidos en el reglamento correspondiente y que se encuentren dentro de los siguientes criterios:

- a. Han sido residentes temporales por un periodo igual o mayor de 5 años
- b. Tener un año o más de haber contraído matrimonio o declarado la unión de hecho con una persona guatemalteca
- c. Los familiares, dentro de los grados de ley, de persona guatemalteca que tienen otra nacionalidad
- d. Los nacidos en otros países de Centroamérica cuando han sido residentes temporales por un período de un año**
- e. los rentistas o pensionados que son las personas que han sido autorizadas para residir en el país y que cuentan con ingresos permanentes lícitos provenientes del extranjero

Según el ACUERDO DE AUTORIDAD MIGRATORIA NACIONAL No. 4-2019: REGLAMENTO DE RESIDENCIAS GUATEMALTECAS<sup>16</sup>, en sus artículos 9 y 10, establecen los requisitos de las residencias temporales para trabajadores migratorios, la cual se tramita a través de la **Dirección General de Migración/ Instituto Guatemalteco de Migración:**

ARTICULO 9<sup>17</sup>. Requisitos de residencia temporal para trabajadores migrantes. Las personas extranjeras que deseen obtener residencia temporal como trabajadores migrantes en Guatemala, según lo establecido en el artículo 75 inciso a) del Código de Migración, deberán presentar, además de los requisitos generales de residencia temporal, los siguientes:

1. **Carta-Oferta de trabajo original**, la cual deberá especificar las condiciones de trabajo, tales como plazo, forma de remuneración, lugar de desempeño de las actividades y las demás establecidas por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social;
2. **Garante guatemalteco**, presentando constancia de garante actualizada y acta notarial de declaración jurada de constitución de garante guatemalteco. La residencia temporal para el trabajador migrante se otorgará hasta por un máximo de cinco años, según el plazo de la oferta laboral por parte del patrono o a criterio del Instituto Guatemalteco de Migración.

Los familiares consanguíneos dentro de los grados de ley, cónyuge o la persona conviviente conforme al artículo 27 del Código de Migración, además de los requisitos generales para las residencias temporales, deberán acreditar documentalmente la relación con el trabajador migrante y la actividad a la que se va a dedicar.

16 <http://igm.gov.gt/wp-content/uploads/2017/09/ACUERDO-4-2019-Reglamento-Residencias.pdf>  
17 IBIDEM

ARTICULO 10. Requisitos de prórroga de residencia temporal para trabajador migrante. En caso de prórroga de residencia temporal para trabajador migrante, deberá presentar además de los requisitos generales de prórroga de residencia temporal, los siguientes:

1. Copia legalizada del permiso de trabajo extendido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, el cual deberá estar vigente o constancia que el mismo se encuentra en trámite, según lo establecido en el artículo 51 del presente Reglamento;
2. Constancia laboral original la cual deberá especificar las condiciones de trabajo, tales como plazo, forma de remuneración, lugar de desempeño de las actividades y las demás establecidas por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social;
3. Garante guatemalteco, presentando constancia de garante actualizada y acta notarial de declaración jurada de constitución de garante guatemalteco.

Sin embargo para poder tramitar el permiso de trabajo, se deberá de seguir el siguiente procedimiento ante el Ministerio de Trabajo y Previsión Social<sup>18</sup>, las personas migrantes deberán de llenar una serie de requisitos y entregar documentación referidas a:

- A. Llenar Solicitud de permiso de trabajo
- B. Solicitud presentada ante la Dirección de Permiso a Extranjeros del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con la siguiente documentación:
  - a. Formulario
  - b. Fotocopia autenticada de la representación legal vigente del empleador con su registro respectivo
  - c. Fotocopia autenticada completa del pasaporte vigente del extranjero a contratar
  - d. Fotocopia autenticada de la Situación Migratoria (visa de residencia temporal o permanente o constancia de inicio de trámite ante la Dirección General de Migración/ Instituto Guatemalteco de Migración
  - e. Acta Notarial o documento con firma legalizada, en la que conste que el empleador solicitante se hace responsable de la conducta del extranjero a contratar, por el plazo que dure la relación laboral
  - f. Certificación contable extendida por contador autorizado en la que conste el número de trabajadores nacionales y extranjeros y sus respectivos porcentajes, con el total de salarios pagados en el período anterior (quincenal o mensual) a la presentación
  - g. Fotocopia autenticada del nombramiento del cargo del extranjero a contratar y en su caso con la razón de inscripción registral
  - h. Declaración jurada o documento con firma legalizada, donde conste que el extranjero a contratar hable, entiende, lee y escribe el idioma español e, los casos en que provenga de un país cuyo idioma oficial no sea el español
- C. Otros pasos
  - a. Pago de arancel por capacitación indirecta
  - b. Emisión de resolución final en donde se autoriza al trabajador extranjero a trabajar bajo las ordenes de la empresa y que deberá incorporarse al expediente personal del trabajador extranjero
  - c. Elaborar la renovación de este permiso anualmente.

---

18. <https://www.prensalibre.com/economia/que-cambio-en-los-reglamentos-para-contratar-extranjeros-en-guatemala-y-cuales-son-los-requisitos-para-el-permiso-de-trabajo/> 17719

Respecto al Garante, figura que desaparece en el Código de Migración, se observa que está vigente, debido a la transición de Dirección General de Migración a Instituto Guatemalteco de Migración, sin embargo existe la contradicción que se incorpora en el reglamento del Código, pero en el Código de migración no aparece esta figura. En todo caso, la justificación de su existencia responde según funcionario de Migración a que se sigue operando bajo las disposiciones de la Dirección General de Migración en lo que se termina la transición para que inicie a funcionar el Instituto Guatemalteco de Migración, programada para el mes de agosto del 2020.


## Subdirección de Extranjería

# ¿Quién puede ser garante?

Según Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional 09-2019

### Para solicitante de visa de turista o viajero

- Debe contar con capacidad económica e ingresos comprobables de al menos tres salarios mínimos.
- No podrán ser garantes simultáneamente de más de tres personas solicitantes de visa de turista o viajero, salvo que sea núcleo familiar.



### Para solicitante de residencia temporal

- **Trabajador migrante:** El patrono
- **Artista intelectuales, investigadores y científicos:** El contratante de los servicios

Debe contar con capacidad económica con ingresos mensuales comprobables de al menos tres salarios mínimos.



No tendrá limitación en cuanto a la cantidad de veces que puede constituirse como garante por ser necesario el cumplimiento de su objetivo social o finalidad.

### Para solicitante de residencia permanente

- El garante guatemalteco ya registrado como tal en una residencia temporal.
- Puede presentar garante distinto al de la residencia temporal siempre y cuando sea patrono o parte contratante actual.

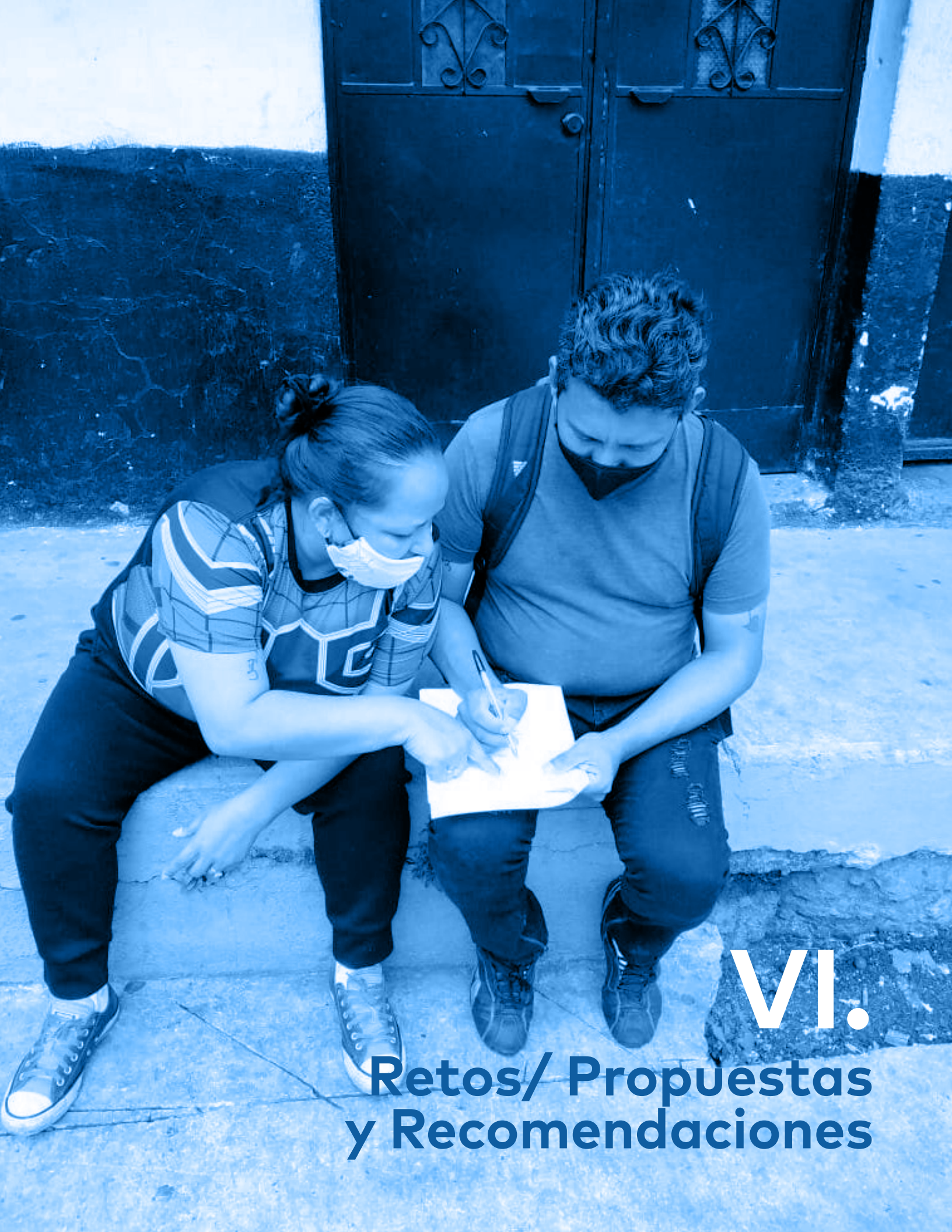
De no ser patrono o parte contratante, debe contar con capacidad económica con ingresos mensuales comprobables de al menos tres salarios mínimos.

Se exceptúan de presentar garante guatemalteco, los ministros de culto o religiosos inscritos como residentes temporales.

Fuente: <https://igm.gov.gt/>





**VI.**

**Retos/ Propuestas  
y Recomendaciones**

## VI. Retos/ Propuestas y Recomendaciones

El siguiente apartado parte de la voz de las personas trabajadoras migrantes entrevistadas así como de personas expertas/ funcionarios que abordan este tema dentro de sus dependencias correspondientes.

Respecto a los retos a nivel general se plantean:

- Que las instituciones guatemaltecas faciliten el pago de los trámites ya que no se cuenta con los recursos
- Que los consulados de países de origen faciliten el acceso a la documentación que solicitan las instituciones guatemaltecas, que sean gratuitas o con costos mínimos
- Romper la discriminación que sufren las personas migrantes trabajadoras en Guatemala, no se les considera como trabajadores y muchas veces las dependencias no les facilitan información o facilidades para arreglar su situación migratoria y laboral

<p><i>Gladys: Por falta de ingresos he sido discriminada, así también por mi nacionalidad</i></p>	<p><i>David. La falta de ingresos y ser de otro país lo discriminan a uno</i></p>
<p><i>Zully Mancía. El reto es romper la discriminación y que los tramites no sean muy caros</i></p>	<p><i>Carlos Javier: Su mayor obstáculo es la necesidad del trabajo no alcanzamos a solventar para pagar todo el tramite, la situación económica esta critica por eso no se ha podido sacar las gestiones para estar legal.</i></p>
<p><i>Sara Escobar: Fui a la embajada a tramitar mis documentos pero me salía muy caro y me pedían papeles que no podía yo sacar porque no tenía suficiente recurso económico.</i></p>	<p><i>Adonay Hernández: Lo primero son los precios que cobran para poder tramitar permisos o residencia, otra la documentación que ellos piden tiene que ser una documentación que sea válida con un mínimo de tres meses e igual forma tiene un costo viajar hasta El Salvador y poder traerla acá, aparte son sellos y si uno no es de San Salvador hay que viajar fuera y para poder tramitar el acta de nacimiento para ir al consulado y todo eso.</i></p>
<p><i>Ivania Maldonado: No ha logrado tramitar sus documentos porque le piden muchos requisitos y es caro</i></p>	<p><i>Wilmer Argueta: Falta de apoyo ,falta de documentos por ser Salvadoreño se me complica bastante tener ciertos documentos necesarios aquí en Guatemala.</i></p>

<p><i>Ana María Méndez: OIT.</i> Está el reto de fortalecer la organización de los trabajadores más allá de los sindicatos, todavía hay un grupo y una masa de trabajadores que creen en la organización de ellos mismos, la defensa de los derechos y que necesitan ser acompañados en estos procesos ir promoviendo estos cambios institucionales, que debe adaptarse, son procesos en paralelo que debe de irse fortaleciendo.</p> <p><b>El MINSTRAB la inspección general de trabajo, a través de denuncias, seguimiento, inspecciones de oficio que se hagan, hay un reto muy fuerte con el ministerio.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Eduardo Woltke PDH:</i></li> <li>• Sancionar a quienes han incurrido en delitos en esta clase, son pocos los casos.</li> <li>• Fortalecer las instituciones que están, para abrirlas a la atención de los trabajadores migrantes, por ejemplo el IGSS. que este abierto a que haya una inscripción especial de trabajadores migratorios por cuenta propia, espacios especializados en el MINTRAB para las familias y trabajadores migratorios que puedan adecuar contenidos para nivelar a NNA. Acceso a la vivienda porque si se establece necesita estabilidad política, seguridad, un lugar adecuado de donde residir, reconocerle una misma condición que el propio guatemalteco, no fiadores para viviendas.</li> <li>• Posibilitar el reconocimiento de las personas de origen centroamericano como trabajadores migratorios, ello al ser guatemaltecos de origen según constitución Política de la República de Guatemala</li> </ul>
--	---

En su mayoría las propuestas que emanan desde la experiencia de estas de manera irregular, se relacionan con:

- Que exista menos requisitos y papeleos, que el acceso a la documentación en países de origen sea gratuito o en su caso existan facilidades de pago para tener una residencia temporal o permanente como trabajador migratorio
- Que las instituciones en el país de origen y en Guatemala proporcionen, faciliten información sobre los procedimientos de manera clara para no caer en situaciones de rechazo de información.

<p><i>Gloria Ochoa: Que por favor nos den la oportunidad somos personas honradas y muy trabajadoras</i></p>	<p><i>Moisés Ortiz: Buscar igualdad en todo con quienes somos originarios de los países centroamericanos</i></p>
<p><i>Sara Escobar:</i> Que le den más beneficios a las y los artistas para obtener facilidades de pago y menos papeleo.</p>	<p><i>Selvin Ovidio: Mejor orientación, pues yo he ido a la embajada de Honduras y casa del migrante pues ahí lo ayudan a uno pero no le dan bastante reconocimiento de cómo salir adelante en cuanto a cómo sacar sus documentos y estar acá legalmente y empezar a conseguir un empleo por eso se hace difícil y necesitamos ayuda de corazón aunque seamos de diferentes países.</i></p>

*Ivania Maldonado: Que no haya discriminación hacia las personas migrantes y que puedan crear programas donde exista la oportunidad de trabajar y a la vez asesoría para lograr los permisos de trabajo respectivos legales para ejercer en el país, y que estos no sean rechazados.*

*Jhony Taura: Necesitamos trabajo estable yo dependo de trabajitos de albañil o lo que me den pero cuesta bastante uno por ser migrante nos han discriminado y pagan menos, no tenemos opción a trabajar formalmente*

*René Barrios: facilitar la documentación para ejercer mi trabajo. Yo ahora estoy trabajando de ayudante de bus y por esta situación del COVID 19 no hay trabajo y no he tenido dinero para arreglar mis papeles.*

*Bryan Kennet: Que no haya discriminación hacia las personas migrantes y que puedan crear programas de apoyo a los jóvenes para trabajar y estar con permiso laboral, que exista asesoramiento para estar de manera regular trabajando y ejerciendo su trabajo en el país.*

*Ana María Chicas OIT: visibilizar y dar seguimiento a los casos de trata laboral: existe una explotación laboral especialmente de jóvenes mujeres por ejemplo en algún tipo de comercios, tienda de barrio, trabajo domestico, agricultura que es un tema que incluso no es que es difícil verlo, a veces hacer un monitoreo, algún tipo de mecanismo que se establece, luego que pasa, la justicia laboral no existe. El trabajo domestico, niñez trabajadora, agro, la facultad sancionadora de la inspección, la libertad sindical, es un desafío fuerte. Poco se ha visto sobre los tribunales laborales donde están las sentencias, a lo mejor se puede hacer análisis, quienes denuncia, que tipo de sentencias hay, por lo menos en este tema, ver algún tipo de información.*

Ante la situación que cotidianamente viven las personas trabajadoras migrantes en Guatemala, sus intentos por regularizarse o contar con permisos laborales, hacen las siguientes recomendaciones a nivel general:

- Facilitar la obtención de los permisos y residencia haciendo pagos de manera escalonada de acuerdo a sus ingresos y de forma accesible
- Que el hecho de poder inscribirnos ante la Superintendencia de Administración Tributaria y demostrar que uno paga impuestos, sea suficiente requisito para poder reconocernos como trabajadores migratorios por cuenta propia
- Que nuestros documentos sean válidos en Guatemala, y sean aceptados para poder tramitar los permisos y residencias, ello podría generar un sistema centroamericano de documentación para verificación de la información
- Que el Ministerio de Trabajo y el IGM supervisen a las empresas que contratan a personas trabajadoras migrantes para hacerles cumplir los derechos laborales, y a su vez facilitar la regularización migratoria, laboral
- Que las tarifas de pago sean accesibles y de acuerdo a los ingresos que reciben las personas migrantes.
- Que exista un sistema fiable de cálculo de multas para pagar directamente ante el banco y no quede a discreción del funcionario de migración, ya que a veces nos cobran en dólares, cuando lo establecido en ley son quetzales.

*Adonay Hernández: Pues yo le digo por lo menos apoyarlo a uno en si quiere vivir aquí y trabajar acá con un permiso por lo menos provisional de un año y después no importa que se lo cobren a uno pero por lo menos ya tiene uno un empleo a donde venir y generar y poder pagar el permiso por lo menos yo fui hace tres días a pedir información para solicitar asilo y me dijeron que si me daban pero hasta dentro de dos meses hasta en julio tenía que regresar por mi primer cita de ahí dependía de cuánto tiempo más me iban a dar pero hasta en julio entonces ahorita como está la situación es mucho tiempo aparte de eso solicite yo la residencia pero tiene costo de \$500.00 a como está la situación ahorita para pagar eso está muy pesado, así como yo que trabajo de la economía informal pues lastimosamente no me puedo dar ese lujo aunque yo quisiera ser de aquí porque tengo mis hijas de aquí y llevo más de 20 años viviendo aquí se me ha sido muy difícil.*

*Veronica Quinto: Recomiendo que nos den más apoyo para obtener nacionalidad, porque ponen muchos peros porque uno no es de acá y si le dan trabajo no nos dan todos los derechos laborales de ley, entonces uno con necesidad acepta el trabajo así, recomiendo que vean mas los derechos humanos porque somos iguales con la diferencia que no estamos en nuestro país.*

<p><i>Sara García: Que existan más empresas dispuestas a contratar a personas migrantes para que puedan tramitar sus permisos de trabajo y que el costo del trámite no sea tan alto Q.3,000.</i></p>	<p><i>Gladys: Que seamos escuchados como Centroamericanos y que no miren la nacionalidad por igual a otras personas sabemos trabajar y merecemos una oportunidad.</i></p>
<p><i>Estiven: Que cuando un migrante busqué un trabajo y no tenga documentos de Guatemala que sean tomados en cuenta y validos nuestros documentos de nuestro país.</i></p>	<p><i>Víctor Martínez: Que nos den una oportunidad para que los tramites sean mas fáciles que en base al sueldo de cada uno así cobrar los tramites y que con ayuda de los gobiernos nos apoyen para que sea un gasto mínimo porque los gastos suben mucho porque por más que uno quiere no le da la economía.</i></p>
<p><i>Ana María Méndez OIT: Efectivamente el estado en su función tiene que hacer lo que la ley le mandata y creo que hay una necesidad fuerte de profesionalizar la función publica, con técnicos con capacidades que el puesto amerita, hay necesidad de ir documentando, sistemas de información, no se sabe, no hay registros automáticos, queda a la discreción de los funcionarios, hay una necesidad de automatizar los procesos que no dependan de personas sino de una función publica que asuma el rol y mandato que la ley le establece</i></p>	<p><i>Eduardo Woltke PDH:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>El MINTRAB y la autoridad migratoria debería de hacer un análisis, estudio a profundidad de la situación de los trabajadores migrantes en Guatemala. hay aproximados de cuantas personas en situación irregular, estas personas están trabajando y están aportando con impuesto</i></li> <li>• <i>Tener claro en donde están y que están haciendo (sin el ánimo de control), y donde se están vinculando, ello permitirá que los patronos se vean obligados a cumplir con sus responsabilidades, la explotación laboral se da porque el estado lo permite (no interviene y no protege los derechos de las personas), la otra es que se aceptan las condiciones de explotación, relacionado con condiciones precarias de vida, se trata de sobrevivir con lo que se logra.</i></li> </ul>



# VII.

Buenas  
Prácticas

## VII. Buenas Prácticas

En relación a la identificación de buenas prácticas desde la institucionalidad guatemalteca en relación a las personas trabajadoras migrantes, se hace necesario indicar que dado el contexto en que se realiza la presente investigación (COVID19), a pesar de haber tramitado entrevistas con funcionarios del Ministerio de Trabajo, de la Dirección General de Migración/ Instituto Guatemalteco de Migración, Cámara del Agro, Organización Internacional del Trabajo y Procuraduría de los Derechos Humanos, solo fue posible sostener entrevista con los funcionarios de las últimas instituciones indicadas, el resto indicó que llenaría el instrumento, que verían su agenda y se tuvo más de un mes en este proceso y no se logro concretar ninguna cita, es comprensible ya que se encuentran en funciones estatales para atender las distintas demandas producto de la Pandemia COVID19.

Sin embargo se presentarán las siguientes buenas prácticas, relacionadas más a los avances que se tienen en algunas instituciones del Gobierno, y que pueden replicarse en función de proteger y garantizar los derechos de las personas migrantes trabajadoras:

---

*Ana María Méndez OIT:*

*El Estado de Guatemala cuenta con una buena experiencia en relación a fortalecer los mecanismos de contratación y reclutamiento de personas trabajadoras de origen guatemalteco, en donde se han ido introduciendo los principios de contratación laboral:*

*a) Derecho a sanidad, b) El derecho a organizarse, c) el derecho a unas condiciones laborales justas, d) Derecho a educación y formación, e) Derecho a vivienda, f) Derecho a vida familiar, g) Derecho a integridad moral y física, h) Derecho a igualdad ante la ley i) Derecho a organizarse.*

*El haber realizado incidencia con el sector laboral para el cumplimiento de sus derechos es importante a nivel de exportación ya que mejoran sus prácticas y se les reconoce a nivel internacional.*

*Otra buena práctica es haber generado diálogos intersectoriales entre el sector privado, el gobierno, trabajadores, sindicatos, academia y Procuraduría de los Derechos Humanos para ir fortaleciendo el reglamento de empresas reclutadoras y el protocolo para la contratación para el programa de trabajadores temporales en México y Estados Unidos.*

*Es necesario abordar estos temas con los gobiernos, empleadores y trabajadores, involucra a otros interlocutores porque la academia da la información, contextos y análisis, sociedad civil y PDH es relevante.*

*Eduardo Woltke: PDH (Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala)*

*Una buena práctica del MINTRAB es que a pesar de tener la posibilidad de haber cerrado sus funciones administrativas ante el COVID19, atienden a las personas que solicitan permisos de trabajo, lo tienen y están priorizando a personas con mayores necesidades, permisos vencidos o personas que vienen de lejos y están agilizando la notificación, es una buena práctica.*

*La SVET ha estado promoviendo las acciones para prevenir la explotación laboral, habrá que ver si se puede profundizar con trabajadores migratorios, se ha trabajado con esta defensoría para avanzar con este tema.*

*Los delegados de migración tienen sus formas históricas de operar, sin embargo las nuevas autoridades tienen la apertura para solicitar apoyos en cuestiones migratorias, por ejemplo se hizo una gestión de retorno para trabajadores que estaban en México y que no podían ingresar al país, por lo que a través de la figura de apoyo humanitario el IGM hizo posible la reunificación familiar, es decir desde el departamento de control migratorio se han otorgado muchos permisos y salvoconductos, esta perspectiva de derecho humano se incorpora en las autoridades superiores, es una buena práctica.*





VIII.

A manera de  
conclusiones

## VIII. A manera de conclusiones

- La reseña de la normatividad laboral evidencia que en la práctica ésta impide la realización del trámite de autorización de permiso de trabajo de la mayoría de trabajadores inmigrantes. Esto se debe a que, por una parte, a ese trámite sólo pueden acceder los que han regularizado su situación migratoria, y por la otra, porque los inmigrantes regularizados dependen de un empleador dispuesto a pagar la cuota establecida por la Dirección General de Capacitación y Formación Profesional del Ministerio de Trabajo para la capacitación indirecta de personal guatemalteco por el tiempo que dure el permiso de trabajo, cuota que debe pagar de nuevo al prorrogar dicho permiso. De hecho, la información disponible sobre permisos de trabajo otorgados revela que la mayoría es gestionada por empresas.
- Falta de control para el cobro de las multas, ya que algunos funcionarios de la dirección general de migración con discrecionalidad cobran a su antojo las multas o moras por días en exceso. A lo mejor generar un sistema como el de la SAT que pueda a partir del registro de ingreso y salida calcular automáticamente el pago y no depender de la disposición de la o el funcionario público.
- Algunas de las estrategias de las personas migrantes para estar en situación regular sobre todo salvadoreños y mexicanos es trasladarse a los 80 días a sus países de origen para poder cumplir con estas de manera regular, el COVID19 les preocupa ante la disposición de no poder movilizarse ya que entraran en morosidad, sin que a la fecha exista alguna extensión de permiso para no caer en irregularidad por parte de la Dirección General de Migración/ Instituto Guatemalteco de Migración.
- No se cuentan con una unidad de estadística fortalecida dentro de la Dirección General de Migración/ Instituto Guatemalteco de Migración que de cuenta de una data respecto al otorgamiento de residencias temporales a trabajadores migratorios.
- La Residencia temporal de trabajador temporal es poco accesible para las personas migrantes en situación irregular, debido a los requisitos que se siguen manejando en el ministerio de trabajo (carta de empleados para permiso laboral), así como el requisito del garante ante la DGM, es una residencia que responde a un perfil de trabajador migratorio calificado y con recursos económicos.
- La mayor parte de personas trabajadoras migrantes son de origen centroamericano, lo que hace importante proponer que estos temas sean abordados de una manera intrarregional, para facilitar la documentación y trámites para contar con una regularidad migratoria y laboral.
- Se hace necesario promover sistema de información y orientación a las y los trabajadores migratorios para que puedan realizar sus gestiones con suficiente información, así mismo se hace notable que se debe crear un sistema de mercado laboral para que se pueda conocer los distintos sectores económicos a los cuales se puede aplicar como trabajador migrante.
- Es importante reflexionar entre los países de origen y destino la coherencia y reciprocidad para la extensión de documentos y permisos a costos accesibles, tomando en consideración que somos economías en desarrollo y que la mayoría de personas trabajadoras migratorias se encuentran en situaciones de pobreza.

## Bibliografía

- Acuerdo gubernativo No. 528-2003.
- Breve Reporte de las atenciones brindadas en Casa del Migrante 2017-2018. 2018. Pag.47
- Censo Poblacional y de Vivienda de Guatemala 2018
- Código de Migración Decreto 44-2016
- Código de trabajo de Guatemala
- Grupo Articulador. Migraciones: Un compromiso de Estado, Guatemala 2012, 2016
- Instrumentos jurídicos del Sistema de Integración Centroamericana. Julio 2011.
- ITAM. Migración de Centroamérica en tránsito por México hacia Estados Unidos: Diagnóstico y recomendaciones. Hacia una visión integral, regional y de responsabilidad compartida, junio 2014.
- Manual regional de procedimientos migratorios de la visa centroamericana CA-4.
- Sin Fronteras IAP, INCEDES. Análisis de las migraciones laborales actuales y los procesos de armonización legislativa en Centroamérica, México y República Dominicana. 2013.

## Páginas de Internet

<https://tusalario.org/guatemala/tu-salario/salario-minimo>.

<http://igm.gob.gt/wp-content/uploads/2017/09/ACUERDO-4-2019-Reglamento-Residencias.pdf>

<https://www.prensalibre.com/economia/que-cambio-en-los-reglamentos-para-contratar-extranjeros-en-guatemala-y-cuales-son-los-requisitos-para-el-permiso-de-trabajo/17719>